



Resolución Jefatural No. 136 -2000-AGN/J

Lima, 30 MAR. 2000

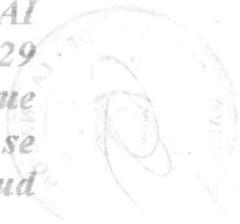
VISTO el Informe N° 073-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA ZEIDA GISELA CALDERON QUISPE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga doña ALICIA GARCIA CORDOVA, a favor de don EUTEMIO CALDERON CHUMBILE, y su cónyuge doña LUCIA QUISPE HERRERA, de fecha 23 de diciembre de 1993, a fojas 12,845 vuelta, del Protocolo N° 1066 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DE DOÑA ALICIA GARCIA CORDOVA Y DEL EX-NOTARIO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





136-0000-0001

30 MAR 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña ZEIDA GISSELA CALDERON QUISPE, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION** del Doctor ENRIQUE COSTA SAENZ, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ALICIA GARCIA CORDOVA** y **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCIÓN DEL EX NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]
Jefa
del Archivo General de la Nación

